



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA PARA DESARROLLAR LA ETAPA PRELIMINAR Y ACCIONES PREPARATORIAS PARA ACOMETER EL PROYECTO DE RESTAURACIÓN HIDROMORFOLOGICA Y PAISAJÍSTICA DEL RÍO HUERVA A SU PASO POR LA CIUDAD DE ZARAGOZA Y SE FORMALIZA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL EFECTO.

INTERVIENEN

De una parte, el Excmo. Sr. D. Manuel Blasco Marqués, Consejero de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón, según Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se procedió a su nombramiento, en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, facultado para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 27 de diciembre del 2024, y

De otra parte, el Sr. D. Víctor M. Serrano Entío, Consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda del Ayuntamiento de Zaragoza, según Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2023, por el que se nombran Consejeros Delegados de las Áreas de Gobierno y los Concejales Delegados, facultado para este acto por acuerdo de Gobierno de Zaragoza de fecha 26 de diciembre de 2024.

Las partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que cada una interviene, con capacidad legal necesaria para el otorgamiento de esta adenda al convenio y al efecto,

EXPONEN

I. Con fecha 9 de octubre de 2024 ambas partes suscribieron el convenio colaboración para desarrollar la etapa preliminar y acciones preparatorias para acometer el proyecto de restauración hidromorfológica y paisajística del río Huerva a su paso por la ciudad de Zaragoza y se formalizaba una concesión de subvención nominativa al efecto.

II. El coste total de proyecto asciende a ONCE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (11.402.184,03 €).

III. El apartado segundo de la cláusula primera del convenio de 9 de octubre de 2024 establece la concesión de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Zaragoza por importe de UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL EUROS (1.735.000 €) en el ejercicio 2024.

Adicionalmente, el Gobierno de Aragón, en el apartado tercero de la cláusula segunda del convenio de 9 de octubre de 2024 se compromete a realizar, durante la vigencia de este convenio, una aportación en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2025, en la respectiva aplicación presupuestaria, para garantizar la completa ejecución del objeto este Convenio, sin perjuicio de las aportaciones adicionales que aporte el Gobierno de Aragón en un posterior Convenio para financiar la segunda fase de ejecución de renaturalización urbana del entorno río Huerva, conforme al protocolo marco formalizado entre ambas partes, en fecha 21 de febrero de 2024.



Por otra parte, el Ayuntamiento de Zaragoza financiará la renaturalización urbana del entorno río Huerva, según figure en los presupuestos municipales de los ejercicios 2024 y 2025, según la aplicación presupuestaria correspondiente, por importe total de 4.367.184,03 €.

No obstante, el Anexo IV de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024 figura una subvención nominativa de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (3.500.000 €) para el Ayuntamiento de Zaragoza destinada a la restauración del tramo urbano del río Huerva.

Son subvenciones nominativas aquellas en las que el Objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen designados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Por cuanto antecede, de acuerdo con el artículo 29 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, y en atención a la previsión de ejecución en el año 2024, las partes intervinientes formalizan la presente adenda de modificación del convenio de colaboración firmado con fecha 9 de octubre de 2024, entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza, manteniendo el resto del convenio en los mismos términos.

CLÁUSULAS

Primera. Se modifica el párrafo segundo de la cláusula primera, que queda redactada como sigue:

«2. Mediante la presente adenda se instrumenta la concesión inicial de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Zaragoza por importe de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL EUROS (3.500.000,00 €) prevista en el Anexo IV de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, destinada a la renaturalización Urbana del entorno río Huerva».

Segunda. Se modifica el número segundo y tercero del apartado tercero de la cláusula segunda, que queda redactada como sigue:

«2ª. Conceder al Ayuntamiento de Zaragoza una subvención nominativa por importe de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (3.500.000,00 €). Dicha cantidad será librada conforme a lo dispuesto en el artículo 29.4 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón requiriéndose la justificación por parte del Ayuntamiento de Zaragoza, con cargo a la aplicación presupuestaria 22020 5332 760241, abonándose una vez cumplidos los trámites y requisitos establecidos en el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

Con cargo a esta subvención, el Ayuntamiento de Zaragoza realizará las actuaciones contempladas en la cláusula primera.



3ª. El Gobierno de Aragón se compromete a realizar, durante la vigencia del presente convenio, la aportación anual prevista nominativamente para la renaturalización del río Huerva en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2025, según la respectiva aplicación presupuestaria, para garantizar la completa ejecución del convenio de colaboración suscrito en fecha 9 de octubre de 2024, y que previsiblemente será de 3.535.000,00 €, teniendo en cuenta el presupuesto total del proyecto».

Tercero. Se mantiene la aplicación del resto de cláusulas establecidas en el convenio inicial no afectadas por la presente adenda.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes electrónicamente la presente adenda.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman la presente adenda al convenio

En Zaragoza a fecha de firma electrónica.

POR EL GOBIERNO DE ARAGÓN,
El Consejero de Medio Ambiente
y Turismo

POR EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA,
El Consejero de Urbanismo,
Infraestructuras, Energía y Vivienda

Fdo. Manuel Blasco Marqués

Fdo. Víctor M. Serrano Entío